

BANDO

D^a MARÍA MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

En uso de las facultades que le otorga el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

HACE SABER QUE

De acuerdo con lo dispuesto en el Dispongo Quincuagésimo tercero de la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 149 del sábado 20 junio de 2020, **está prohibido el baño en ríos, lagos y pozas remansadas de agua dulce y no tratadas, así como en el resto de zonas fluviales, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, como es, entre otros, el Pantano de San Juan.**

En San Martín de Valdeiglesias, la Alcaldesa-Presidente, María Mercedes Zarzalejo Carbajo en fecha de la firma electrónica. (Documento firmado electrónicamente).